

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DÍA

* **Convocada en virtud de la Resolución PJM/N° 5.608/2020.**

* **HORARIO DE INICIO: 10:00 horas (Tolerancia de 30 minutos).**

* **MENSAJES RECIBIDOS:**

1. Mensaje N° 555/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, el Acuerdo de Cooperación Interinstitucional firmado entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la Cámara Paraguaya de Proveedores de Bienes, Servicios y Afines, el Club Olimpia, la Municipalidad de Asunción, la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil, la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, la Facultad de Ciencias y Tecnología – Carrera de Arquitectura – CYT y Profesores y Profesionales, a los efectos de llevar adelante el Proyecto Albergues para Aislamiento y/o Cuarentena, en las instalaciones del Club Olimpia.
2. Mensaje N° 556/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, la Adenda N° 6, de fecha 17 de junio de 2020, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 13/2019, para la “ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD” – ID N° 359.908, de conformidad a la Resolución JM/N° 6.835/18, **sobre modificación del calendario de eventos publicado en el SICP.**
3. Mensaje N° 557/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, el Memorándum U.I. N° 026/2020, de fecha 26 de mayo de 2020, de la Unidad de Inventario del Departamento de Bienes Patrimoniales, de la Dirección de Servicios Administrativos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se remite la Planilla de Codificación de Bienes donados por la Firma Hydro Clean (IBBL), a favor del Centro Paraguayo Japonés.
4. Mensaje N° 558/20 S.G., la I.M. solicita permiso para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) N° 06/2020, para la “Adquisición de Leche” ID N° 375.085, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.
5. Mensaje N° 559/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, el expediente de la Sra. María Inés Zarza Santos, sobre proyecto de fraccionamiento de inmueble.
6. Mensaje N° 560/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, el Convenio de Cooperación firmado entre la Municipalidad de Asunción y la Productora Shine Media Group S.A., que tiene por objeto ceder en usufructo, a título gratuito, dos sectores dentro de la Costanera de Asunción, para el desarrollo del proyecto de contingencia en beneficio del sector artístico – cultural, denominado “Auto Teatro”.



7. Mensaje N° 561/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, el expediente de herederos de Teresita María Stella Prieto Chenu (Hugo Emilio Lundberg Prieto), sobre regularización de unificación de inmueble.
8. Mensaje N° 562/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y la Comandancia de la Policía Nacional, que tiene por objeto establecer un mecanismo de protección en el Mercado Central de Abasto, a través del trabajo articulado entre la Dirección del Mercado Central de Abasto y la Dirección Contra Hechos Punibles Económicos y Financieros, a través del Departamento Especializado Contra los Hechos Punibles Económicos de la Policía Nacional para la prevención de los delitos relacionados a las diferentes actividades comerciales y la lucha del contrabando de manera a obtener resultados satisfactorios para ambas instituciones.
9. Mensaje N° 563/20 S.G., la I.M. remite, para su estudio y aprobación, la Adenda N° 6, de fecha 18 de junio de 2020, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 15/2019, para la “ADQUISICIÓN DE PIEDRAS TRITURADAS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD” ID N° 359.943, de conformidad a la Resolución JM/N° 6.835/18, **sobre modificación del calendario de eventos publicado en el SICP.**
10. Mensaje N° 564/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 646/2020 I., por la cual se resuelve prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020, el alcance de la Resolución N° 741/2017 I., atendiendo el pedido realizado por la Empresa Po´a Rendá S.R.L. – Línea 6.
11. Mensaje N° 565/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 647/2020 I., por la cual se resuelve adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional para la obra: “PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 372.863”, a la Empresa ITINERA S.A., por el monto de Gs. 3.056.642.024, IVA incluido.

*** NOTAS RECIBIDAS:**

1. N° 3.169/20, del Abg. Bernardino Martínez, Defensor Municipal, a través de la cual se hace eco de la denuncia de la contribuyente María Ignacia Martínez de Ruiz Díaz, con relación a un taller de chapería y pintura denominado “Potenza”, ubicado en 7ª Proyectada entre Chile y Alberdi, en el cual se produce diariamente polución sonora, y polución ambiental, acumulación de chatarra, así como la utilización de la vereda para la realización de labores propias del taller, lo cual hace imposible transitar por la zona y, en tal sentido, solicita que la Intendencia Municipal verifique el reclamo, y tome intervención al respecto.
2. N° 3.170/20, del Abg. Bernardino Martínez, Defensor Municipal, a través de la cual se hace eco del reclamo de los vecinos del Barrio Las Mercedes, con respecto al pésimo estado en que se encuentra la calle Tte. Bernardino Morales, desde Tte. Genaro Ruiz hasta Juan de Salazar y Espinoza, por lo que peticionan el arreglo del referido tramo y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de las direcciones correspondientes, proceda a la verificación y, posteriormente, dé curso favorable a lo solicitado.
3. N° 3.171/20, del Abg. Bernardino Martínez, Defensor Municipal, por medio de la cual reitera el reclamo de los vecinos del Barrio Jara, con respecto a los accidentes de tránsito que ocurren en la calle San Antonio y Enrique Solano López, por lo que peticionan reductores de velocidad con las señalizaciones correspondientes y, en tal



sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de las direcciones correspondientes, proceda a la verificación y, posteriormente, dé curso favorable a lo solicitado.

4. N° 3.172/20, del Abog. Juan Carlos Sequera, funcionario de la Corporación, a través de la cual informa sobre el Proyecto de Ley “Que desafecta del dominio público municipal y autoriza a la Municipalidad de Asunción a transferir a título gratuito a favor del Estado Paraguayo – Poder Legislativo, un inmueble individualizado con Cuenta Corriente Catastral N° 10-0382, del Distrito de la Encarnación, ubicado sobre las calles Río Ypané, Río Jejuí y Avda. República de la Ciudad de Asunción”, en virtud de la misión encomendádale por Resolución JM/N° 37/05 I.
5. N° 3.173/20, de los Concejales José Alvarenga y Javier Pintos, por medio de la cual solicitan su incorporación, como miembros, en la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

*** ASUNTOS DICTAMINADOS:**

1. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 265/20 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y la Municipalidad de la Ciudad de Luque”.

***Recomendación:** “Art. 1°) **APROBAR** el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y la Municipalidad de la Ciudad de Luque”, que tiene por objeto la cooperación y asistencia recíproca a fin de estrechar relaciones para el desarrollo de actividades, programas y proyectos que se implementarán a partir de la capacitación de los funcionarios municipales por parte de los funcionarios dependientes del Municipio de Asunción y sean requeridos en comisionamiento a la Municipalidad de Luque, toda la cooperación y asistencia recíproca está orientada a actividades de interés común entre las partes y en el ámbito de su competencia y legislación propia; Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal que en caso de existir un Convenio Específico dentro del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y la Municipalidad de la Ciudad de Luque” el mismo debe ser remitido a la Junta Municipal, para su aprobación y posterior entrada en vigencia”.

2. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 362/20 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y la Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Económicas y Comerciales Paraguay (AIESEC Paraguay).

***Recomendación:** “Art. 1°) **APROBAR** el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y la Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Económicas y Comerciales Paraguay (AIESEC Paraguay)”, que tiene por objeto la cooperación y asistencia recíproca a fin de estrechar relaciones para el desarrollo de actividades, programas y proyectos, orientados a actividades de interés común entre las partes, y en el ámbito de su competencia y legislación propia; y Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal que en caso de existir un Convenio Específico dentro del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y la Asociación Internacional de



Estudiantes de Ciencias Económicas y Comerciales Paraguay (AIESEC Paraguay)”, el mismo debe ser remitido a la Junta Municipal, para su aprobación y posterior entrada en vigencia”.

3. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 432/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la “Renovación de Convenio de Padrinazgo de Espacio Público entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y la Firma Park Avenue S.A.”.

***Recomendación: “APROBAR el “Convenio de Padrinazgo de Espacio Público entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y la Firma Park Avenue S.A.”, que tiene por objeto conceder el padrinozgo del paseo central de la Avda. Santa Teresa entre las calles Capitán Herminio Maldonado y Capitán Gumersindo Sosa de la Ciudad de Asunción, a fin de dar continuidad al mantenimiento de las obras realizadas en el convenio anterior”.**

4. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.095/19 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de JULIO CESAR ARCE VALIENTE, sobre pedido de prosecución de pagos de terreno, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1135-20, con Finca N° 15.744, ubicado en calle Callejón María Auxiliadora N° 3.332 c/ Marcelo Onieva, del Barrio Campo Grande, del Distrito de Santísima Trinidad.

***Recomendación: “Art. 1º) ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor JULIO CESAR ARCE VALIENTE, el lote individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-1135-20, Finca N° 15.744 del Distrito de Santísima Trinidad, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación:**

AL NORTE: mide 14,20 m y linda con el lote con la calle María Auxiliadora.

AL SUR: mide 14,00 m y linda con el lote con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-1135-21.

AL ESTE: mide 18,90 m y linda con pasillo.

AL OESTE: mide 18,50 m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1135-19.

SUPERFICIE TOTAL: mide 263,12 m².

Art. 2º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir la correspondiente Escritura de Transferencia debiendo previamente el interesado abonar al contado 8.159,84% S.M.V., que totaliza la suma de Gs. 178.932.125 (Guaraníes Ciento Setenta y Ocho Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Ciento Veinticinco) al cual el recurrente deberá dar su conformidad y establecer la modalidad de pago a través de la Dirección de Recaudaciones.

Art. 3º) EL LOTE ADJUDICADO no podrá ser enajenado por el término de 5 (cinco) años, conforme a lo dispuesto por el Art. 44 de la Ordenanza N° 33/95 “Tierras Municipales”. En caso de que el recurrente decida enajenar el lote, deberá ofertarlo en primera instancia al Municipio que mantiene su derecho de preferencia u opción de compra en todos los casos. Una vez que el municipio manifieste que no adquirirá el terreno o que su oferta no interesa al propietario, éste podrá transferirlo a un tercero. Este derecho de preferencia se mantendrá durante 10 (diez) años, conforme a lo establecido por las disposiciones legales al efecto. Asimismo, notificar al recurrente, que atendiendo a lo establecido por el Art. 42 de la Ordenanza N° 33/95, se deberá proceder al cobro en concepto de arrendamiento hasta la fecha de promulgada la resolución de venta”.

5. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.619/19 S.G., través del cual la Intendencia Municipal remite, para su estudio y consideración, el pedido de la señora MARÍA LOURDES FERREIRA RIVAS, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 12-0807-27, con Finca N° 9.702, ubicado en la calle Atilio Peña c/ J. Ventre, del Barrio Jara, Distrito de San Roque.

***Recomendación:** “Art. 1º) **REVOCAR** la Resolución JM/Nº 778/96, de fecha 31 de julio de 1996, Art. 1.29, por el cual se adjudicaba en venta el inmueble a favor del señor **CELESTINO ORTIGOZA GUTIÉRREZ**, por incumplimiento de la obligación de pago.

Art. 2º) **CEDER EN ARRENDAMIENTO**, a favor de la señora **MARÍA LOURDES FERREIRA RIVAS**, el lote con Cta. Cte. Ctral Nº 12-0807-27 inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca Nº 9.702 del Distrito de San Roque, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación:

AL NORTE: mide 18,46 m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. Nº 12-0807-26.

AL SUR: mide 21,04 m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. Nº 12-0807-02.

AL ESTE: mide 13,09 m y linda con la calle Atilio Peña.

AL OESTE: mide 14,04 m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. Nº 15-0807-28.

SUPERFICIE: 265,8165 m².

Art. 3º) **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Arrendamiento recomendando ceder la fracción a precio de Mercado Municipal, sin derecho a subsidio.

Art. 4º) **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal que, a través de su dependencia correspondiente, notifique a la recurrente sobre la prohibición de subarrendar el inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29 de la Ordenanza Nº 33/95, como asimismo las penalidades en caso de incumplimiento”.

6. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje Nº 86/20 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de **ELISA BENÍTEZ DE RIVEROS**, sobre pedido de prosecución de pagos, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. Nº 15-1433-17, con Finca Nº 15.210, ubicado en la calle XVIII c/ Calle V, Barrio Villa ANTELCO, del Distrito de Santísima Trinidad.

***Recomendación:** “**ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal que, a través de sus respectivas direcciones: 1) Se autorice a la señora **ELISA BENÍTEZ DE RIVEROS**, la prosecución de pago correspondiente lote con Cta. Cte. Ctral. Nº 15-1433-17; 2) Se elabore nueva planilla de valuación de acuerdo al salario mínimo vigente en un plazo no mayor 15 días, contados a partir de la notificación de la misma; 3) Se notifique a la señora **ELISA BENÍTEZ DE RIVEROS** que deberá estar al día en el pago de lo adeudado por Tasas Especiales e Impuesto Inmobiliario, y en caso de reiterar en la mora en el cumplimiento de su obligaciones de pago, para que a través de la Dirección de Asesoría Jurídica inicie las acciones correspondiente al cobro compulsivo de lo adeudado”.

7. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje Nº 112/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de **GERVACIA CANTERO BOGARÍN**, sobre pedido de conexión de ESSAP referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. Nº 11 (parte), ubicado en la calle Perú c/ 24 Proyectadas, del Barrio Roberto L. Pettit, del Distrito de La Catedral.

***Recomendación:** “Art. 1º) **RATIFICAR** la Resolución JM/Nº 4.333/12, en todo y cada uno de los términos, por las consideraciones expuestas en el presente dictamen. Art. 2º) **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal que, a través de su dirección correspondiente, intime a la desocupación en un plazo de 15 días, bajo el apercibimiento que, en caso de así no hacerlo, se deberá dar inicio a las acciones legales tendientes a la recuperación de esta y de todas las áreas que se



encuentren en igual situación, es decir, colindando, que estén dentro de la franja del dominio de la ESSAP”.

8. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 113/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de FIDEL JORGE SETRINI RÍOS, sobre el pedido de informe de lote referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15 (parte), ubicado en Zona Banco San Miguel, Distrito San Roque.

***Recomendación: “Art. 1°) DENEGAR el pedido presentado por el señor FIDEL JORGE SETRINI RÍOS, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15 (parte), ubicado en Zona Banco San Miguel, Distrito San Roque atendiendo a los informes de las áreas técnicas en donde refiere que el lugar corresponde a “Área Silvestre Protegida con la categoría de Reserva Ecológica Banco San Miguel, según Ley N° 2.715/05” y en atención a lo que refiere el Art. 3 de la Ley N° 325/94 “todas las Área Silvestre Protegidas bajo dominio público serán inalienables e intransferibles a perpetuidad”. Art. 2°) PROHIBIR innovar en el lugar bajo apercibimiento de que en caso de así no hacerlo, esta institución no le reconocerá derecho alguno, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes”.**

9. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 163/2020 S.G, a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de ELIDA GONZÁLEZ, sobre pedido de informe de lote, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 14 (parte), recuperada del Arroyo Ytay, ubicado en la calle Ybyturuzu y Arroyo Ytay, Barrio Ytay, del Distrito la Recoleta.

***Recomendación: “Art. 1°) DENEGAR el pedido presentado por la recurrente, señora ELIDA GONZÁLEZ, por ser un inmueble dejado en concepto de parque y que este no ha sido desafectado del dominio público, conforme a lo que menciona el Art. 11 Inc. B, y también de conformidad al Art. 134 de la Ley N° 3.966/10. Art. 2°) PROHIBIR INNOVAR en el lugar bajo apercibimiento que, en caso de incumplimiento, la institución no le reconocerá derecho alguno de indemnización. Art. 3°) RECOMENDAR a la Intendencia Municipal la intervención del Departamento de Planeamiento Urbano respecto a todas las ocupaciones de similar ocupación”.**

10. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 323/20, S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 10.678/19, por la cual se remite a la Intendencia Municipal la Nota ME/N° 2.887/19, de la señora MODESTA ALFONSO DE AGUILERA, a los efectos de solicitar al Ejecutivo Municipal, la devolución de todos los antecedentes que han dado origen a la Resolución JM/N° 9.083/19, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 11-625 (parte) ubicado en la calle 30 Proyectadas y México, del Barrio Santa Ana del Distrito La Catedral.

***Recomendación: “Art. 1° RATIFICAR y HACER EXTENSIVA para cualquier ocupante, la Resolución JM/N° 9.083/19, de fecha 16 de mayo del 2019, en todos y cada uno de sus términos, teniendo en cuenta que la situación técnica no ha variado, existiendo informes técnicos desfavorables”.**

11. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 328/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para su estudio y aprobación, el Memorandum N° 135/19, del Departamento de Relaciones con Entes Privados, de la Dirección de Relaciones Intergubernamentales y Organizaciones Civiles, dependiente de la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales y



Cooperación Externa, por el cual se remite el Acta de Entrega y Recepción de Donación firmada entre la Municipalidad de Asunción y la Fundación Alas Paraguay, para uso exclusivo del Albergue Municipal para Mujeres Víctimas de Violencia de la Ciudad de Asunción.

***Recomendación: “Art. 1º) ACEPTAR la Donación de Bienes realizada a la Municipalidad de Asunción, por parte de la Fundación “Alas Paraguay” para uso exclusivo del Albergue Municipal para Mujeres Víctimas de Violencia de la Ciudad de Asunción, según el siguiente detalle:**

Nº	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	36	Sábanas 1 plaza (1 sabana con goma, 1 funda, 1 sabana cobertor)	4.348.800
2	5	Sábanas matrimonial (1 sab c/ goma, 2 fundas, 1 sabana cobertor)	807.500
3	6	Sábanas para cuna (1 funda, 1 sabana c7 goma, 1 sabana cobertor)	916.000
4	12	Toalla rostro	228.000
5	42	Toalla cuerpo	1.701.000
6	1	Instalación de circuito cerrado de televisión CCCTV con provisión de:	16.250.000
7	10	10 cámaras 720 HD infrarroja para exterior	
8	10	Video balun	
9	10	Conector 12v	
10	200	Cable bipolar	
11	210	Cable UTP CAT5	
12	10	Caja de conexión	
13	1	Fuente de 12v	
14	1	DVR con disco de 2TB	
15	1	Monitor de 32” con cable HDMI y soporte	
16	1	Rack de 6y	
17	1	Mantenimiento de cerco eléctrico perimetral, reposición de hilos de seguridad dañados	
18	1	Mamparas de oficinas con cinco puertas- Provisión y colocación	11.900.000
19	20	Cortinas – bloque Área de Oficina	2.240.000
20	28	CORTINA – Bloque Dormitorios y Comedor/cocina	2.260.000
21	6	Extintor PQS ABC 04 KILOS	1.002.000
22	2	Canastilla con baliza	80.000
23	4	Baliza plástica	160.000
24	6	Edredones x 90.000 c/u	540.000
25	1	Basurero grande con tapa	31.500
26	1	Basurero grande con tapa	65.900
27	10	Cesto papelerero x19.500 c/u	195.000
28	2	Basurero con tapa mediano p/ baño 20.900 c/u	41.800
29	2	Basurero chico con tapa basculante p/ baño 15.000 c/u	30.000
30	2	Basurero con tapa chico p/ baño 20.900 c/u	41.800
	2	Almohadas x 33.900 c/u	67.800
31	9	Almohadas x 18.900 c/u	170.100
32	17	Mantas polar x 36.000 c/u	612.000
33	1	Silla de plástico para niño/a	66.900
34	3	Pelotas de plástico con motivos 35.000 c/u	105.000
35	1	Bacín de plástico para niño/a Sapolin	49.900
36	2	Canillas para manguera BCE ½ F.V.L.E. Z436-13B	129.600
37	6	Luz de emergencia	278.000
38	3	Canilla F.FV. Cromo Lavat. Pico alto 221	308.334
39	1	Cama plegable	539.900
40	1	Escalera de aluminio	228.000
41	1	Mesa plástica infantil	40.000
42	4	Sillas Plásticas gempar 18.900 c/u	75.600
43	1	Base para Botellón de agua	55.000
44	5	Señalética	140.000
45	10	Ladrillos de vidrio 10 x 19 x 80	212.100
		Total	45.716.534

Guaraníes: Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Dieciséis Mil Quinientos Treinta y Cuatro.

Art. 2º) REMITIR todos los antecedentes a la Intendencia Municipal, para que, a través de sus respectivas direcciones, proceda al cumplimiento de lo establecido en el “Manual Administrativo de Procedimientos de Donaciones”, aprobado por Resolución N° 1.335/09 I.

**Art. 3º) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, Art. 51º Deberes y Atribuciones del Intendente, Inc. m)”.
7**



12. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 416/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para su estudio y consideración, el pedido de informe de lote presentado por la señora TOMASA OLMEDO NÚÑEZ, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15- (parte), ubicado en Callejón Existente e/ Dolores Vera, del Barrio San Rosa, del Distrito de Santísima Trinidad.

***Recomendación:** “Art. 1°) DENEGAR el pedido presentado por la señora TOMASA OLMEDO NÚÑEZ, en atención a que la vivienda se halla en zona inundable, indefinida, por debajo de la cota 59,00 m; asimismo, atendiendo informe técnico, la vivienda – ocupación se encuentra dentro de la franja de cauce hídrico, y por tanto atendiendo lo establecido por la Ley N° 3.239/07, Art. 23, Inc. “A”, en cuanto al margen de 5 mts. que debe ser dejado como zona de uso público; deben ser precautelados en su carácter público. Art. 2°) PROHIBIR la introducción de mejoras en el lugar, bajo apercibimiento que, en caso de así no hacerlo, no se le reconocerá derechos a indemnización alguna. Art. 3°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal, a través de su dirección correspondiente, la intervención en la zona de esta y demás ocupaciones si existiera”.

13. Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 390/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2020 para la “ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RÍO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - ID N° 375.585”, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”.

***Recomendación:** “1°) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 390/2020 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010, con las modificaciones establecidas en el considerando del presente dictamen. Art. 2°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2020 para la “ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RÍO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD -ID N° 375.585”. Art. 3°) ENCOMENDAR al Ejecutivo Municipal el cumplimiento de lo establecido en el marco de la Resolución JM/N° 11.505/2020, de fecha 21 de mayo del cte. año, por la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones de conformidad a las exigencias establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, durante el proceso licitatorio, con cargo de informar oportunamente a la Junta Municipal”.

14. Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 392/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2018 para la “ADQUISICIÓN DE PIEDRA BRUTA BLANCA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL - ID N° 350.965”, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”.

***Recomendación:** “Art. 1°) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 392/2020 S.G., que fuera puesto a



consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010, con las modificaciones establecidas en el considerando del presente dictamen. Art. 2°) **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a proceder el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2018 para la “**ADQUISICIÓN DE PIEDRA BRUTA BLANCA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD-SEGUNDO LLAMADO-PLURIANUAL-ID N° 350.965**”. Art. 3°) **ENCOMENDAR** al Ejecutivo Municipal el cumplimiento de lo establecido en el marco de la Resolución JM/N° 11.505/2020, de fecha 21 de mayo del cte. año, por la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones de conformidad a las exigencias establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con cargo de informar a la Junta Municipal oportunamente”.

15. Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 535/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Adenda N° 11, de fecha 2 de junio de 2020, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 09/2019, para la “**PROVISIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA COMEDORES COMUNITARIOS PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**” ID N° 358.647.

***Recomendación:** “**APROBAR** la Adenda N° 11, de fecha 2 de junio de 2020, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 09/2019, para la “**PROVISIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA COMEDORES COMUNITARIOS PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**” ID N° 358.647, remitida por medio del Mensaje N° 535/2020 S.G., cuyas documentaciones se adjuntan al dictamen de referencia”.

16. Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 554/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Adenda N° 13, de fecha 11 de junio de 2020, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 09/2019, para la “**PROVISIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA COMEDORES COMUNITARIOS PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**” ID N° 358.647.

***Recomendación:** “**APROBAR** la Adenda N° 13 de fecha 11 de junio de 2020, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 09/2019, para la “**PROVISIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA COMEDORES COMUNITARIOS PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**” ID N° 358.647, remitida por medio del Mensaje N° 554/2020 S.G., cuyas documentaciones se adjuntan al dictamen de referencia”.

17. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 517/2020 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite el expediente de GILDA MARÍA CONIGLIARO RUTTIA, sobre proyecto de fraccionamiento y anexión.

***Recomendación:** “**1°) APROBAR** definitivamente los planos y planillas correspondientes al Proyecto de Fraccionamiento y Anexión de los inmuebles individualizados con las Ctas. Ctes. Ctrales. Nros. 15-1038-15 y 15-1038-16, Matrículas Nros. 348-U-A06 y 594-U-A06, del Distrito de Santísima Trinidad, propiedad de GILDA MARÍA CONIGLIARO RUTTIA, sito en Paseo Ecológico



Santa Clara de Asís casi Tte. José María Cazal, de acuerdo con las constancias del Expediente N° 17.107/19 y de la Res. N° 50/20 DGDU/DCM, del 22/05/2020 de Aprobación Provisoria. 2°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal la corrección de la Resolución de Aprobación Provisoria N° 50/20, del 22/05/2020, en el sentido de corregir la dirección del inmueble consignando la misma como: Paseo Ecológico Santa Clara de Asís casis Tte. José María Cazal”.

18. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 518/2020 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite el expediente de MARÍA CRISTINA ACOSTA COLMÁN, sobre regularización de fraccionamiento y anexión.

***Recomendación: “1°) APROBAR definitivamente los planos y planillas correspondientes a la Regularización del Fraccionamiento y Proyecto de Anexión del inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 10-0484-07, Finca N° 2.296, del Distrito de La Encarnación, propiedad de MARÍA CRISTINA ACOSTA COLMÁN, sito en las calles Ayolas casi Ygatimí, de acuerdo con las constancias del Expediente N° 5.519/18 y de la Res. N° 51/20 DGDU/DCM, del 22/05/2020”.**

19. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación a los siguientes expedientes: 1) Mensaje N° 1.370/2019 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite el Expediente N° 11.628/19, de Darcy Bernal Mangabeira, en el cual solicita el cambio de nominación de la Avda. Santa Teresa desde Avda. Madame Lynch hasta la Avda. Aviadores del Chaco por “Gral. de División Eumelio Bernal”; 2) Minuta ME/N° 13.383/19, del Concejal Javier Pintos, en la que solicita la nominación de una calle de la ciudad como “Intendente Gral. José Luis Alder”; 3) Minuta ME/N° 11.762/19, de la Concejal Rosanna Rolón, por la cual solicita se designe una calle de la ciudad como “Tte. 1° de Aviación de Reserva Fernando Pérez Veneri”; 4) Minuta ME/N° 14.953/20, del Concejal Javier Pintos, por la que solicita la nominación de la autopista del Bañado Sur como “Mujer Paraguaya” y el cambio del Salón Presidente a Mujer Paraguaya; 5) Minuta ME/N° 14.904/20, del Concejal Orlando Fiorotto, en la que solicita que una calle de la ciudad lleve el nombre del “Sr. Juan Alfonso Ramírez”, músico paraguayo que formó parte del grupo Los Pampas y Los Indios; 6) Minuta ME/N° 15.108/20, de la Concejala Rosanna Rolón, en la que solicita que una calle de la ciudad lleve el nombre de la Dra. Aurora Melgarejo Vda. de Mussi; y 7) Minuta ME/N° 10.328/18, del Concejal Orlando Fiorotto, donde solicita que una calle de la ciudad lleve el nombre del Ex Combatiente de la Guerra del Chaco, señor Epifanio Mereles.

***Recomendación: “1°) REMITIR todos estos antecedentes al Archivo de esta Corporación, para su correspondiente guarda, de acuerdo con las manifestaciones del exordio del presente dictamen”.**

20. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación a la Nota S/N que contiene el Dictamen del Consejo del Plan Regulador, remitida a consideración del Pleno en fecha 20/02/19, y girada a la referida Comisión para su respectivo tratamiento, en relación a lo dispuesto por la Resolución JM/N° 7.502/18, que remitió diferentes pedidos de modificación de la Ordenanza N° 163/18 “Plan Regulador”, al Consejo, para su dictamen y la vuelta a Comisión dispuesta por el Pleno de la Corporación en fecha 27 de febrero de 2019.

***Recomendación: “1°) APROBAR el Proyecto de modificación del Art. 121.3 de la Ordenanza N° 163/18 “Que unifica y actualiza el Plan Regulador de la Ciudad**



de Asunción”, conforme al siguiente texto:...”. Se remite el dictamen de referencia.

*** MINUTAS:**

1. N° 15.411/20, del Concejal Gabriel Calonga, por medio de la cual se hace eco del reclamo de vecinos del Barrio Republicano y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, arbitre los medios necesarios para la urgente reparación de las calles San Fernando y Cristo Rey. Se adjuntan fotografías.
2. N° 15.412/20, de la Concejala Sandra Benítez Albavi, mediante la cual hace referencia a que el 30 de junio se conmemora el Día Mundial contra la Trata de Personas, en atención a la Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y en ese contexto, solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la Dirección de Políticas de Género y la Dirección General de Comunicación, se implemente una campaña comunicacional en el marco del Día Mundial contra la Trata de Personas con el objetivo de sensibilizar a la ciudadanía sobre este crimen que afecta principalmente a personas en situación de vulnerabilidad, especialmente mujeres, niñas y niños, de tal forma a contribuir en la prevención de la trata de personas en nuestra ciudad, contemplando acciones a lo largo del mes de julio, a través de la página web y redes sociales de la institución, con flayer y mensajes del Intendente.
3. N° 15.413/20, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, se proceda a la reparación y recapado asfáltico de la calle Soriano González c/ Avda. Mcal. López.
4. N° 15.414/20, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, se proceda a la reparación y recapado asfáltico de la calle Dr. Bernardino Caballero e/ Guido Spano y Olegario Víctor Andrade.
5. N° 15.415/20, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, se proceda a la reparación y recapado asfáltico de la calle Epifanio Méndez Fleitas c/ Avda. Defensores del Chaco.
6. N° 15.416/20, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, se proceda a la reparación y recapado asfáltico de la calle Veteranos de la Guerra del Chaco c/ Tte. José Félix López del Barrio San Pablo.
7. N° 15.417/20, del Concejal Álvaro Grau, mediante la cual se hace eco de la inquietud ciudadana sobre la situación del estado de las bicicletas donadas al municipio y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, en un plazo no mayor a 15 días, informe en qué situación se encuentran las bicicletas y estaciones de parada de dichos equipos y si la APP está activa.
8. N° 15.418/20, del Concejal Álvaro Grau, mediante la cual refiere a los nuevos desafíos que afronta la institución municipal en el contexto del Covid-19, que han obstaculizado el pago de impuestos, tributos y tasas por el riesgo sanitario que implica la aglomeración de personas, por lo que corresponde iniciar un proceso de planificación para un posterior sistema informático ágil, eficiente y que tenga



disponible las últimas tecnologías en materia interconexión, de seguridad, de informes de gestión, de auditoría y de ensamble con diferentes plataformas electrónicas y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la Dirección de Informática y Desarrollo y sus dependencias, en un plazo no mayor a 15 días, realice un informe sobre los puntos que se detallan en la minuta.

9. N° 15.419/20, de la Concejala Josefina Kostianovsky, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda a la reparación de las calles Alejandro Audibert desde Ayolas hasta Colón, del Barrio Tacumbú, e informe de lo actuado en un plazo no mayor a 15 días.
10. N° 15.420/20, de la Concejala Josefina Kostianovsky, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda a la reparación de los semáforos ubicados en las calles Cerro Corá y Yegros, Cerro Corá y Caballero, y Cerro Corá y México, e informe de lo actuado en un plazo no mayor a 15 días.
11. N° 15.421/20, de la Concejala Josefina Kostianovsky, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda a la reparación de la calle Oliva desde Estero Bellaco hasta Colón, del Barrio Gaspar Rodríguez de Francia, e informe de lo actuado en un plazo no mayor a 15 días.
12. N° 15.422/20, de la Concejala Josefina Kostianovsky, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda a la reparación de las calles Gobernador Irala entre Capitán Gwynn y Juan de Garay, del Barrio Carlos A. López; asimismo, avise a la ESSAP que en el lugar se encuentra un caño roto para su reparación, e informe de lo actuado en un plazo no mayor a 15 días.
13. N° 15.423/20, de la Concejala Josefina Kostianovsky, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a la urgente verificación del Parque Carlos Antonio López y tome las medidas correspondientes para contribuir con la salvaguarda de la salud de la población, teniendo en cuenta que en el sitio se estarían incumpliendo las medidas de seguridad sanitarias para el uso de espacios públicos establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en la fase de la Cuarentena Inteligente, implementada ante la Pandemia del Covid-19.
14. N° 15.424/20, del Concejal Elvio Segovia, a través de la cual se hace eco del pedido de la Cooperativa 11 de Noviembre Ltda., sobre la propuesta de modificación de la Ordenanza N° 112/17, en su Art. 1º, Inc. “j”, referente a la exigencia de emitir facturas a los pasajeros por parte de los taxis, por lo que solicita sea derivada a la Comisión de Legislación, para su consideración y estudio.
15. N° 15.425/20, del Concejal Elvio Segovia, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda a la colocación de un cartel vertical en la intersección de la calle La Arboleda (cul de sac) y la Avda. Primer Presidente del Barrio Santísima Trinidad.
16. N° 15.426/20, del Concejal Javier Pintos, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal la realización de la mensura administrativa correspondiente, coordinando con MADES y otras instituciones públicas y privadas, así como la construcción del vallado perimetral en el Cerro Lambaré, cuyos objetivos son preservar el medio ambiente, proteger el espacio público del Cerro Lambaré y crear las condiciones para la revitalización y mejoramiento del mismo, atendiendo la construcción de obras públicas en su entorno, e informe de lo actuado en un plazo no mayor a 15 días.



17. N° 15.427/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual refiere al pedido realizado por la Dirección de Juventud y Deportes de la Intendencia Municipal y, en tal sentido, solicita la declaración de Interés Municipal de la “Feria Científica SCIPY”, a realizarse el 13 de mayo de 2021, en el Centro Paraguayo Japonés.
18. N° 15.428/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la notificación por falta de limpieza del inmueble situado sobre la calle Tte. 2° Carlos S. Alcaraz y Tte. 2° Benigno Cáceres. Se adjuntan fotografías.
19. N° 15.429/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la notificación por falta de limpieza del inmueble situado sobre la calle Enrique Careaga y Tte. 2° Carlos S. Alcaraz. Se adjunta fotografía.
20. N° 15.430/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la notificación por falta de limpieza del inmueble situado sobre la calle Tte. 2° Carlos S. Alcaraz y Enrique Careaga. Se adjuntan fotografías.
21. N° 15.431/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la notificación por falta de limpieza del inmueble situado sobre la calle Arturo Pereira y Cnel. Francisco Martínez. Se adjunta fotografía.
22. N° 15.432/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la notificación por falta de limpieza del inmueble situado sobre la calle Tte. 2° Carlos S. Alcaraz y Tte. 1° Roque Cabrera Haedo. Se adjuntan fotografías.
23. N° 15.433/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a informar, en un plazo no mayor a 8 días, sobre la calle Mayor Joel Estigarribia, en atención al pedido de los vecinos. Se adjuntan fotografías.
24. N° 15.434/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la notificación por falta de limpieza del inmueble situado sobre la calle Arturo Pereira y Dr. Fernando Vera. Se adjuntan fotografías.
25. N° 15.435/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la notificación por falta de vereda y limpieza del inmueble situado sobre la Avda. Santa Teresa y la Avda. Madame Elisa Lynch. Se adjuntan fotografías.
26. N° 15.436/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda, en un plazo de 8 días, al informe y a la limpieza del inmueble abandonado en la Avda. Santa Teresa y Dr. Bernardino Caballero. Se adjuntan fotografías.
27. N° 15.437/20, del Concejal Antonio Gaona, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que coloque carteles de señalización y reductores de velocidad en la calle Guatambú entre Urutaú y Ypané y en la calle Encarnación entre Ybyrapytá y Timbó, del Barrio San Pablo, en atención al pedido de los vecinos de la zona.



28. N° 15.438/20, del Concejal Antonio Gaona, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que finalice el trabajo de pavimentación de la calle Isla Taji (ex 16 Proyectadas), desde la calle Antequera hasta Capitán Figari, del Barrio Obrero, en atención al pedido de los vecinos de la zona.
29. N° 15.439/20, del Concejal Antonio Gaona, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al arreglo, hermoseamiento y limpieza de la Plaza Luis Alberto del Paraná, del Barrio Carmelitas, como así también, a la reparación de los juegos infantiles.
30. N° 15.440/20, del Concejal Antonio Gaona, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que construya el empedrado en la calle Ko'eju entre Prócer Agustín Yegros y Molas López, del Barrio Virgen del Rosario, en atención al pedido de los vecinos de la zona.
31. N° 15.441/20, de la Concejala Elena Alfonsi, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal la reparación el pavimento de la Avda. Choferes del Chaco en su intersección con la calle Dr. Toribio Pacheco, con cargo de informar sobre loa actuado, en un plazo no mayor a 15 días. Adjunta fotografía y mapa de ubicación.
32. N° 15.442/20, de la Concejala Elena Alfonsi, a través de la cual se hace eco de los vecinos del Barrio Hipódromo, quienes manifiestan su preocupación por una información difundida por el Diario ABC Color en fecha 17 de junio pasado, donde se anuncia el regreso del "autocine" en el Jockey Club, el próximo viernes 26 del corriente y, en ese sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, en un plazo no mayor a 10 días informe cuanto sigue: 1) Si a la fecha de la minuta, las empresas Cinema Plaza y G5pro han presentado a las dependencias municipales un plan de evacuación del predio ante un caso de emergencia verificado por la Dirección de PCI; 2) Si está prevista la intervención de la Policía Municipal de Tránsito, a los efectos de garantizar el normal desplazamiento de los vehículos en la zona del Jockey Club del Paraguay los días y horarios de las funciones del autocine, así como evitar la obstaculización del tránsito vehicular en la calle Paso de Patria que será la vía de acceso al mismo; 3) Si las dependencias municipales cuentan a la fecha de parte de las empresas Cinemas Plaza y G5pro la presentación del plan de aplicación del protocolo sanitario donde se detallen las medidas a ser adoptadas en el espacio dentro del cual será explotada la actividad de autocine; y 4) Si las empresa Cinemas Plaza y G5pro están en regla y al día con sus obligaciones tributarias municipales.
33. N° 15.443/20, de la Concejala Elena Alfonsi, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal la reparación del pavimento de la calle Hernandarias en su intersección de la calle Profesor Antonio Maidana Campos, con cargo de informar sobre loa actuado, en un plazo no mayor a 15 días. Adjunta mapa de ubicación.
34. N° 15.444/20, de la Concejala Elena Alfonsi, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal disponga la urgente colocación de señalética horizontal y vertical, reflectiva, en la calle Itapúa en el tramo comprendido por la Avda. Primer Presidente y Autopista Ñu Guasú, con cargo de informar sobre loa actuado, en un plazo no mayor a 15 días. Adjunta fotografías.
35. N° 15.445/20, de la Concejala Elena Alfonsi, a través de la cual reitera a la Intendencia Municipal el pedido contenido en la Minuta ME/N° 11.140/19, en la que solicitaba que se establezca el sentido único de las calles Dr. Telmo Aquino y su paralela, la calle Dr. Abente Haedo, a fin de ordenar el tráfico en la zona. Adjunta fotografía, mapa de ubicación y antecedentes.



36. N° 15.446/20, del Concejal Presidente Humberto Blasco, por medio solicita que las Comisiones de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial evalúen la sanción de una Resolución de la Junta Municipal que disponga solicitar al Congreso Nacional Modificar el Artículo 2° de la Ley N° 6.284/19, en su Art. 2°, por violar competencias constitucionales de la Municipalidad de Asunción. Dicho artículo establece que la Secretaría Nacional de Cultura coordinará los planes, programas, proyectos y preverá los rubros presupuestarios necesarios para el mantenimiento correspondiente de las Plazas Independencia, Juan de Salazar y la De Armas de la Ciudad de Asunción, incluyendo los monumentos históricos conmemorativos erigidos en esas áreas, y en conjunto con la Policía Nacional velarán por la protección y defensa de dicho patrimonio. Asimismo, solicita que la minuta sea remitida a la Comisión Especial para el Estudio de Proyectos de Leyes en el Congreso Nacional, para el seguimiento de lo solicitado.
37. N° 15.447/20, del Concejal Presidente Humberto Blasco, mediante la cual pone a consideración un Proyecto de Resolución que encomienda a la Mesa Directiva de la Junta Municipal de Asunción coordinar con el Señor Intendente una reunión con el Ministro de Hacienda, donde puedan participar los líderes de bancadas para exponer el detalle de deudas que el Gobierno Central mantiene con la Municipalidad de Asunción y buscar una solución a corto plazo.
38. N° 15.448/20, del Concejal Javier Pintos, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal recuperar y revitalizar la Plaza Ykuá Francia del Barrio María Auxiliadora de Santísima Trinidad, desde su identidad y entorno natural, teniendo en cuenta que la misma constituye un espacio público muy significativo por su valor histórico y actualmente se encuentra en condiciones de abandono, e informe de lo actuado en un plazo no mayor a 15 días.
39. N° 15.449/20, del Concejal Javier Pintos, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la Dirección de Tránsito, establezca la priorización de la educación vial y el control y aplicación de las normas de tránsito dando cumplimiento a la Ord. N° 479/10 “Reglamento General de Tránsito”, concientice sobre la educación y seguridad vial desde el aprendizaje de dicha norma, mantenga las señales de tránsito en estado óptimo e informe de lo actuado en un plazo no mayor a 15 días.
40. N° 15.450/20, del Concejal José Alvarenga, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de sus direcciones correspondientes, proceda a la verificación, intervención y posterior retiro del vehículo abandonado en la vía pública, en la calle San Carlos e/ Parapití y Tacuary, e informe de lo actuado en un plazo no mayor a 15 días.
41. N° 15.451/20, del Concejal José Alvarenga, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de sus direcciones correspondientes, proceda a la verificación, intervención y posterior retiro del vehículo abandonado en la vía pública, en la calle Gral. Aquino e/ 29 y 30 Proyectadas, e informe de lo actuado en un plazo no mayor a 15 días.
42. N° 15.452/20, del Concejal José Alvarenga, a través de la cual solicita se declare de Interés Cultural todos los árboles de la Ciudad de Asunción, se solicite dictamen a la Secretaría Nacional de Cultura y se autorice a la Intendencia Municipal a la reglamentación correspondiente, en conmemoración del Día Nacional del Árbol, que se celebra desde 1904 por iniciativa de Moisés Bertoni.



43. N° 15.453/20, del Concejal José Alvarenga, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de sus direcciones correspondientes, proceda a la verificación, intervención y posterior retiro del vehículo abandonado en la vía pública, en la calle José Rivera entre Tte. Benigno Villamayor y Tte. Francisco Escurra, e informe de lo actuado en un plazo no mayor a 15 días.
44. N° 15.454/20, del Concejal José Alvarenga, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de sus direcciones correspondientes, en un plazo no mayor a 15 días, informe sobre todo lo aportado por los taxistas en distintos conceptos a este municipio, de forma individual o por medio de sus empresas o asociaciones; así como también acompañar la presentación con el desglose durante el último año y, en especial, lo abonado por el uso del espacio público destinado a las paradas; asimismo, informe sobre todo lo aportado por los choferes de las plataformas digitales en distintos conceptos, así como también lo aportado por las distintas empresas dueñas de esta plataforma en todos los conceptos y, en especial, las patentes.
45. N° 15.455/20, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual hace referencia a la denuncia de ciudadanos que reclaman la falta de cumplimiento de las medidas y protocolos sanitarios dispuestos por el Gobierno Nacional ante la Pandemia del Covid-19, especialmente, en el Mercado Municipal N° 4, debido a que los permisionarios no utilizan barbijos ni poseen alcohol en gel, ni lavamanos, entre otros y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que tome las medidas respectivas y haga cumplir con los protocolos sanitarios dispuestos por el Gobierno Nacional.
46. N° 15.456/20, del Concejal Augusto Wagner, a través de la cual hace referencia a la implementación del Sistema Nacional de Billetaje Electrónico, sistema de cobro automático e integrado para el transporte público del área metropolitana, por parte del Viceministerio de Transporte, para lo cual se han habilitado, hasta la fecha, aproximadamente 119 locales de venta de tarjetas en Asunción y, en ese sentido, manifiesta que se debería considerar, además, la provisión de dicho servicio a los usuarios del transporte público, en horario nocturno, pudiendo habilitarse tal servicio en estaciones de servicios o locales cuyo horario de funcionamiento sea las 24 horas y; por lo que solicita a la Intendencia Municipal que arbitre los mecanismos necesarios a fin de solicitar al Viceministerio de Transporte la implementación de locales de venta y recarga de tarjetas para los usuarios del transporte público en horario nocturno.
47. N° 15.457/20, del Concejal Augusto Wagner, por medio de la cual hace referencia al pésimo estado en que se encuentran las calles del entorno de la obra del Corredor Vial Botánico, tanto en lo referente al pavimento, como en lo que respecta a los servicios básicos que han sufrido daños considerables en el marco de la ejecución de las obras de la Costanera Norte y su conexión con la Av. Primer Presidente, ejecutadas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que lleve adelante gestiones que permitan incluir obras complementarias que en sí mismas constituyen solamente la reposición de los servicios con los cuales ya contaban los barrios citados y que han sido interrumpidos por la ejecución de las obras citadas.
48. N° 15.458/20, del Concejal César Ojeda, a través de la cual hace referencia a la necesidad de mitigar la burocracia en el trámite para la expedición de licencias comerciales para la apertura de negocios y, en tal sentido, solicita que la Intendencia Municipal, a través del área que corresponda, dé una rápida respuesta al reclamo.